

retrasando su inscripción varios meses.

Santander, 3 de abril de 2009.—El subdirector general de Ganadería, Luis A. Calderón Sainz.

09/6532

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador SGP/17/09.

Intentada la notificación del Acuerdo de Incoación dictado en el procedimiento sancionador SGP 17/09 por el instructor el 2 de marzo de 2009, se procede a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación de:

Denunciado: Don Carlos Lucio Sotorrío.

N.I.F.: 72042909D.

Domicilio: Urbanización Villa Marina, bloque 6, piso 2º, letra A, Soto de la Marina (C.P. 39110) Cantabria,

Nº Expediente: SGP 17/09.

Denunciante: SEPRONA.

Motivo del expediente: La posesión de un perro carente de identificación.

Los hechos descritos podrían ser constitutivos de una infracción grave de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por carencia del número de identificación del animal.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Protección Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 16 de abril de 2009.—El subdirector general de Ganadería, Luis A. Calderón Sainz.

09/6534

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Notificación del documento de ingreso modelo 069

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de ingreso (modelo 069) a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Los Mimbrales s/n, 39500 Cabezón de la Sal, ésta no se ha podido practicar.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el documento de ingreso (modelo 069) que se encuentra a su disposición en esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar "para la Administración" del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 23 de abril de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

ENVÍO BOC: 23 DE ABRIL DE 2009.

DEVOLUCIONES TASAS SANCIONES.

—Expediente: 61/2008.

—Apellidos y nombre: «Esgobio, S. L.».

—DNI/CIF/NIE: B39450721.

—Fecha multa: 10 de octubre de 2008.

—Importe: 36.006,00 euros.

—Localidad: Cabezón de la Sal.

09/6598

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Notificación de resolución de expediente por caducidad de multa número 149/08.

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

- Expediente: Resolución caducidad multa 149/2008.

- Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

- Destinatario: Don Gustavo López Paredes.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Don Gustavo López Paredes, cuyo último domicilio conocido es en barrio Pronillo n.º 9, 1.º C - 39012. Santander, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de caducidad del expediente referenciado.

Santander, 23 de abril de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores

09/6599

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Citación para notificación de resolución de expediente por caducidad de multa número 148/08.

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a

su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Expediente: Resolución caducidad multa 148/2008.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Robson Dos Santos Menezes.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Robson Dos Santos Menezes, cuyo último domicilio conocido es en la calle Francisco de Quevedo n.º 6 - entresuelo. 39001 Santander, para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de caducidad del expediente referenciado.

Santander, 23 de abril de 2009.-La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/6600

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia en expediente número 021/08.

En expediente número 021/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a doña María Ángeles Fernández Caballero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se tramita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la sociedad «Sambala Natur, S. L.» (NIF B39519376 y CCC 39103578573).

Esta empresa mantiene una deuda por importe total que en la actualidad asciende a 52.865,01 euros por los períodos comprendidos entre enero 2003 a octubre 2007, declarado crédito incobrable en Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de febrero de 2008; cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto no consta que Vd. como administradora de «Sambala Natur, S. L.» haya cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores, y ello aunque de las cuentas de la sociedad depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al ejercicio 2005, se desprende la existencia de unos fondos propios negativos por importe de 14.512,88 euros.

Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia, según dispone el artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones

que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Y para que sirva de notificación doña María Ángeles Fernández Caballero, cuya notificación en su domicilio de Santander, calle Vázquez de Mella, número 14, 3.º derecha no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 15 de abril de 2009.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

09/6220

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de acto administrativo de trámite de audiencia

En expediente número 003/08, seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a don Santiago Castillo Díaz, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la sociedad «Construcciones Februsan, S. L.» (NIF B39595517 y CCC 39105319321).

Esta empresa mantiene una deuda por importe total que en la actualidad asciende a 43.718,78 euros por los períodos comprendidos entre abril a noviembre (ambos inclusive) del año 2006, declarada crédito incobrable en Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 20 de noviembre de 2007; cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto, no consta que usted, como administrador de «Construcciones Februsan, S. L.», haya cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores.

Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia, según dispone el artículo 13.4 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Castillo Díaz, cuya notificación en su domicilio de Santander, Colonia Universidad, número 26-2.º izquierda, no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el ar-